

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0005/03/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0819-2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de junio de 2020

CC. AMADA GERARDA RAMÍREZ GARCÍA Y AMADA MAURILIA RAMÍREZ GARCÍA
PROPIETARIAS DEL PREDIO "LOMA DE LA SEPULTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAM

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Junio de 2020 de esta Delegación Federal, autoriza la modificación al programa de manejo forestal autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1912-2014 de fecha 21 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AMADA GERARDA Y AMADA MAURILIA RAMÍREZ GARCÍA	LA LOMA DE LA SEPULTURA	37.863	Santo Tomas Tamazulapam	Oaxaca

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

MEDIO AMBIENTE

6-2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/SS-0005/03/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0819-2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de junio de 2020

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LA LOMA DE LA SEPULTURA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	760827	1793590
2	760627	1793349
3	760589	1793359
4	760570	1793678
5	760465	1793774
6	760595	1793832
7	760590	1793885
8	760632	1794017
9	760687	1794469
10	760954	1794227
11	761198	1794102
12	761106	1793706
13	760915	1793770

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LA LOMA DE LA SEPULTURA

Anualidad	Inicio	Término	Especie	Superficie	Volumen	Unidad
Día-Mes-Año	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año		(ha)	m³	de medida
1	25/06/20	31/12/20	Otras hojosas	14.27	57.13	Metros cúbicos v.t.a
1	25/06/20	31/12/20	Quercus spp	14.27	165.68	Metros cúbicos v.t.a

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

(ha)

(m³)

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE

2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0005/03/20

Oficio N°. SEMARNAT-AR-0819-2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de junio de 2020

LA LOMA DE LA SEPULTURA

14-27

222.81

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica:

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

LA LOMA DE LA SEPULTURA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-20-533-SEP-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

CL-598

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

SEGURIDAD LOZANO
MEDIO AMBIENTE

9 2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0005/03/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0819-2020

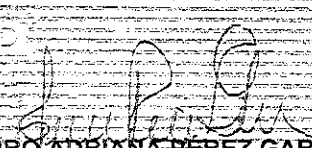
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de junio de 2020

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CARLOS RAMON LOPEZ OLIVAREZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. OAX-T-UI Vol. 2 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO


C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO-00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG/MACM/MAGR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129616; www.gob.mx/semarnat